

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 506

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Diez (10) de Mayo del año Dos mil veintitrés (2023).

Proceso: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD

Demandante: Defensor de Familia Centro Zonal Cartago en representación del NNA D.S.G.M

Demandado: JUAN DAVID GOMEZ MIRA

Radicación: 76.147-31-84-001-2022-00332-00

Como quiera que ya fue notificado de manera personal el demandado JUAN DAVID GOMEZ MIRA, se ordenara la práctica de la prueba de ADN, con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º. de la Ley 721 de 2001 (99.9999%), ante el Laboratorio de Genética del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de Cartago, donde deberá comparecer el *NNA D.S.G.M*, la madre de éste LUISA FERNANDA MONTOYA HENAO y el demandado JUAN DAVID GÓMEZ MIRA; para lo cual se fijará el día **martes 06 de junio** del año (2023).

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

1º) PROGRAMAR para el día **MARTES (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM)** la toma de muestras para la prueba de ADN, con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 (99.9999%), ante el Laboratorio de Genética del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de Cartago, donde deberá comparecer el *NNA D.S.G.M*, la yeseniamadre de éste LUISA FERNANDA MONTOYA HENAO y el demandado JUAN DAVID GÓMEZ MIRA.

Líbrense por secretaria las comunicaciones pertinentes, en las cuales se indicará la documentación requerida el día de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **MAYO 11 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **067** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE